



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL
ELECTORAL**

EXPEDIENTE: SUP-JRC-101/2022

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Ciudad de México, a veintitrés de agosto de dos mil veintidós. Con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, y 28, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 95 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO de veintitrés de agosto de dos mil veintidós**, dictado por el **Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón**, presidente de la **Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **veinte horas con cuarenta minutos del día en que se actúa**, la suscrita **NOTIFICA A LAS PARTES, ASÍ COMO A LOS DEMÁS INTERESADOS**, la aludida determinación, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de esta Sala, anexando la impresión del misma. **DOY FE.** _____

ACTUARIA

PAOLA ELENA GARCÍA MARÚ



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL

EXPEDIENTE: SUP-JRC-101/2022

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Ciudad de México, a veintitrés de agosto de dos mil veintidós, se da cuenta al magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, presidente de este Tribunal Electoral, con lo siguiente.

Documentación recibida	Acto impugnado
Oficio TE-SG-794/2022 recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior, mediante el cual el secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas remite, entre otra documentación, la demanda por la cual Luis Tomas Vanoye Carmona, quien se ostenta como representante del Partido Acción Nacional promueve juicio de revisión constitucional electoral.	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el recurso de inconformidad TE-RIN-32/2022 que confirmó el Acuerdo IETAM-A/CG-61/2022 , aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de ese estado, por el que se emitió el cómputo estatal, se efectuó la distribución de votos correspondientes a cada uno de los partidos políticos integrantes de la candidatura común, se confirmó la elegibilidad de la candidatura electa, se emitió la declaratoria de validez de la elección de la gubernatura del Estado en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, y se expidió la Constancia de Mayoría a favor del Ciudadano Américo Villarreal Anaya, candidato electo como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para el periodo 2022-2028.

Con fundamento en los artículos 172, fracciones XVII y XXVI y 182, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 15, fracción I, 20, fracción I, 70, fracción III del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, así como los Acuerdos Generales 3/2020 y 2/2022 de esta Sala Superior, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Integración del expediente. Con la documentación de cuenta y anexos, se ordena integrar el expediente respectivo y registrarlo en el Libro de Gobierno con la clave **SUP-JRC-101/2022**.

SEGUNDO. Turno. Para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena turnar el expediente al magistrado **José Luis Vargas Valdez**.

Notifíquese por estrados a las partes, así como a los demás interesados. Hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el secretario general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dictan con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ODMO		ELS

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 23/08/2022 08:22:57 p. m.

Hash: Fw1WrBNEw3E3SL9nuHkeAc1bdKE=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 23/08/2022 05:43:58 p. m.

Hash: Z3LpL2CYVSmZE9/fI80cH0k+FPo=